



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144-2025 – MPP/GM

Puno, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N°020-2025-MPP/GA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración, El Informe N° 0221-2025-MPP/GA/SGLCP de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 versión N° III y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

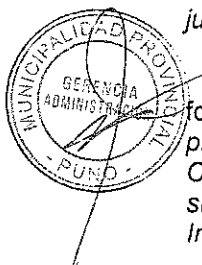
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones PAC, "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y a través del artículo 6° se indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada entidad en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en tal sentido, conforme a lo establecido en el punto 6.2, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modificó el TUO de Ley Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece en el numeral 7, de la QUINTA Disposición Complementaria Transitoria, que; En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: 7. El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, a lo establecido en el numeral 6.3, del artículo 6 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, una vez aprobado el PAC, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2024-C/MPP, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno acuerda: (...) **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2025, ascendiente a la suma de S/ 87,336,739.00 (Ochenta y siete millones, trescientos treinta y seis mil, setecientos treinta y nueve con 00/100 soles) (...);

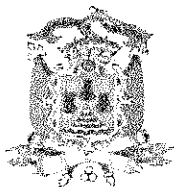
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1927-2024-MPP/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad resuelve: (...) **ARTICULO PRIMERO .- PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno (...);

Que, con Informe N° 0221-2025-MPP/GA/SGLCP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, de conformidad a la normativa vigente solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en Versión III, para incluir las siguientes contrataciones:

VERSION PAC	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
VERSION III	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNQUETES DE ACCESO PEATONAL A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE PUNO - PUNO"	TORNQUETES DE ACCESO PEATONAL A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	7.00	S/ 48,860.00	Adjudicación Simplificada
	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400GR APROX, SEGUN EE.TT. PARA LA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR APROX, SEGUN EE.TT.	UNIDAD	21,650.00	S/ 97,425.00	Adjudicación Simplificada
	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL PU-1221 TRAMO EMP. PE-36 B - CURACAYA - CALAHUINCHINCA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA - MOROCAQUE - CCACCACUCHI - EMP. PU-1220 (KM 0+146), ACORA - PUNO - PUNO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL	SERVICIO	1.00	S/ 1,428,028.00	Concurso Público
	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL PU-1121 TRAMO EMP. PE-36 B - CARUCAYA - CALAHUINCHINCA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA - MOROCAQUE - CCACCACUCHI - EMP. PU-1220 (KM 0+146), ACORA - PUNO - PUNO.	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL	SERVICIO	1.00	S/ 142,803.00	Adjudicación Simplificada

Que, en fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Administración, mediante Informe N° 020-2025-MPP/GA, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025 Versión N° III, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en el que establece a través del numeral 6.2 del artículo 6° "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales, las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración y la resolución de Alcaldía N°001-2025-MPP/A de fecha 02 de enero de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Puno – Versión (III), correspondiente al Año Fiscal 2025; a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, por intermedio de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE. En el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología Informática e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines correspondientes según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



R246GJLCH
CC ARCH.
RES. 1064-2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Dr. Ricardo Wilfrido Álvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL